✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Se reciban por regidor perpetuo de la dicha ciudad en su lugar y en el hacer la
solemnidad de juramento en su lugar y en el hacer lo que
Mag.d manda a los procuradores de las reyno y ciudades y lo pidio por
testimonio para guarda de su derecho

Y el por la dicha ciudad se presentaron la dicha provision y luego el dicho pozuelo
don Juan Morin cedido alcalde mayor y don Pedro Leonel
maestre de campo alcalde mayor la obedecieron y en sus manos la
recibieron y quieren no buscaban y se conocieron
llegado y en cumplimiento de lo dicho en el auto que
tos de compareciendo y pedido lo que por su Mag.d manda
haviendo dado y dan por ciudadanos de juramento en el
obligado y jurado y manda estando presente se le de por regidor
perpetuo de la ciudad

Y el luego cedido don Juan Morin juro a dios y a una cruz de
usar bien y fielmente el dicho oficio de regidor perpetuo
de la ciudad y guardar el secreto de sus cosas y los bienes y los
y costumbres y ordenanzas de su Mag.d y de dar los contra
prohibiciones reales y guardar el secreto de los ayuntamientos
tos en que se hallare y los pueblos y lugares de su barrio con su
jurisdiccion y jurisdiccion de mar en que el dicho oficio
oficio y obligado a el dicho oficio y juro amen

Y por la dicha ciudad se le solemnidad de juramento fue
pozuelo don Juan Morin de dicho oficio y habiendo
recibido por regidor perpetuo de la ciudad en lugar de
vante la mano derecha el dicho don Antonio Hernandez y
se le atuvo con los derechos y salarios acostumbrados
y gozar de todo lo demas que el dicho oficio
de la ciudad y gozar como los demas Regidores
dores de esta ciudad y se le dio por recibido
en el libro de la mano derecha del dicho oficio ante
si de Juan de Caballero regidor de quien doy fe
de que doy fee

Y el luego cedido don Juan Merin pidio por
testimonio todo lo susodicho para guarda
de su derecho y por la dicha ciudad se le mandó dar testimonio
y Francisco Rey y por ser de mayor autoridad doy fee